



COMISION NEGOCIADORA SENATI
COMISION NEGOCIADORA SNTDP

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 12:30 horas del día jueves 20 de julio de 2017, se reunieron en el local del SENATI, de una parte, en representación de la Institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora del SENATI, RAÚL CAMOGLIANO PAZOS – Director Zonal Lima-Callao, JAVIER OTOYA TERRONES - Gerente de Recursos Humanos, ARTURO BASUALDO HILARIO-Gerente Legal, LILIANA ZAPATA SALAZAR – Coordinadora Legal de la Gerencia Legal, CYNTHIA MURICHES FELIX – Jefa de Recursos Humanos de la DZLC; y de la otra parte los señores: LUIS DELGADO BOLÍVAR – Secretario Nacional General, JUAN VITAL JÁUREGUI – Secretario Nacional de Organización, ENRIQUE MENDOZA MELGAR – Secretario Nacional de Defensa, CARLOS LA SERNA TÚPAC – Secretario Nacional de Economía, GREGORIO ALVA FRUCTUOSO – Secretario Nacional de Técnica y Estadística, LUCY CASTRO BELLO – Secretario Nacional de Interior y Exterior, JOSÉ HUANCA PEREZ – Secretario Nacional Técnico Pedagógico, VÍCTOR ALFARO JANAMPA – Secretario Nacional de Seguridad Social, FELIPE ROJAS VARGAS – Sub Secretario Nacional de Organización, PORFIRIO GUTIÉRREZ TICONA – Sub Secretario Nacional de Defensa, MANUEL VARGAS GALLO – Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, RAÚL ROJAS REÁTEGUI – Secretario Nacional de Coordinación Sindical, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.-AUMENTO GENERAL:

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2017, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que haya superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

El SENATI conviene incrementar la Asignación Escolar que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/. 650.00 (Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 175.00 (Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.



**COMISION NEGOCIADORA SENATI
COMISION NEGOCIADORA SNTDP**

TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/. 77.50 (Setenta y Siete y 50/100 Soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/. 8.20 (Ocho y 20/100 Soles).

Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 6,100.00 (Seis Mil Cien 00/100 Soles), la Asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2017, una bonificación por cierre de pliego de S/. 1,810.00 (Un Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles), por única vez.

SÉTIMO.- LICENCIA SINDICAL:

El SENATI conviene en incrementar de 2,200 a 2,300 el número de horas de licencia sindical que actualmente otorga a los Dirigentes del Sindicato a nivel nacional.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.

OCTAVO.- PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES:

El SENATI conviene en incrementar la licencia con goce de haber por fallecimiento de padres, cónyuges o hijos de la forma siguiente:



**COMISION NEGOCIADORA SENATI
COMISION NEGOCIADORA SNTDP**

- Tres días útiles, en caso que el fallecimiento ocurra en la ciudad donde labora el trabajador y un día a cuenta a vacaciones.
- Cuatro días útiles, en caso que el fallecimiento ocurra fuera de la ciudad donde labora el trabajador y dos a cuenta de vacaciones.

Para los efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

NOVENO.- CLIMA LABORAL

Las partes convienen en mantener un clima laboral respetuoso, sano y armonioso en todas las sedes de la institución.

DÉCIMO.- VIGENCIA Y RETRO ACTIVIDAD:

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige por un año, a partir del 01 de mayo de 2017 y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2017, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2017.

Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio.

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el período 1º de mayo de 2017 y culmina el 30 de abril del 2018.

Siendo las 13:00 horas, concluyó la presente reunión, leída que fue, las partes se ratificaron en el total de su contenido, firmando en señal de aceptación y conformidad.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the top right]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Multiple handwritten signatures in black ink at the bottom of the page]

ACTA DE COMPROMISO

La Comisión Negociadora del SENATI integrada por RAÚL CAMOGLIANO PAZOS – Director Zonal Lima-Callao, JAVIER OTOYA TERRONES - Gerente de Recursos Humanos, RICARDO ANGULO LEÓN - Gerente de Finanzas y Administración, ARTURO BASUALDO HILARIO-Gerente Legal, LILIANA ZAPATA SALAZAR – Coordinadora Legal de la Gerencia Legal, CYNTHIA MURICHES FELIX – Jefa de Recursos Humanos de la DZLC, refieren que el SENATI como parte de su política institucional, efectuará lo siguiente:

- Ampliará el beneficio de horas de permiso para atenciones médicas sin cargo a compensar, a 16 horas semestrales, para cuyo efecto se actualizará la Directiva vigente.
- Emitirá las Directivas correspondientes, respecto a: i) horas extras, ii) seguimiento y iii) elaboración material didáctico (nombre del instructor que elabora el material).

Independencia, 20 de julio de 2017



Handwritten signatures of the members of the SENATI Negotiating Commission, including Raúl Camogliano Pazos, Javier Otoya Terrones, Ricardo Angulo León, Arturo Basualdo Hilario, Liliana Zapata Salazar, and Cynthia Muriches Felix.